

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos
Actuación:	Requiere.
Radicado:	086344089001-2017-00063-00.
Demandante:	Eliana Cecilia Navarro
Demandado:	Isaac Abdala Saad

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de levantamiento de medida después de sentencia dentro del proceso de alimentos de la referencia. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 17 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto y revisado el informe que antecede, se observa que obra en el expediente digital, solicitud presentada directamente por la parte demandante a través de correo electrónico navarroeliana533@gmail.com, sin embargo, este Despacho no puede verificar que efectivamente dicha cuenta electrónica pertenezca a la demandante, puesto que, no se encuentra señalada en el escrito de la demanda, ni mucho menos ha sido informado en el transcurso del presente proceso.

Si bien es cierto, el Decreto 806 del 2020, simplificó ciertos tramites con ocasión a la Pandemia Covid-19, como lo son los memoriales autenticados, también es cierto, que nos encontramos ante un proceso de alimentos de menor, en donde se solicita el levantamiento de embargo de la cuota definitiva, por lo que, el Despacho debe tener plena certeza y/o trazabilidad que dicho documento proviene de la parte demandante.

En este sentido, el Despacho, requerirá a la parte demandante a fin de que allegue memorial autenticado, con la solicitud de terminación enviada el 31 de mayo de 2021.

Por otro lado, se ordena requerir a la Caja Honor de la Policía Nacional a fin de que proceda con la constituya los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la señora Eliana Cecilia Navarro identificada con C.C. 1.080.015.357, descontados al demandado Isaac Abdala Saad identificado con C.C. 1.082.894.739, en virtud del presente proceso de alimentos con número de radicación 2017-0063.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40d1634f46f0effb5b0baff84e98893b63fc66839e8b92211bdb37319e94e867
Documento generado en 17/06/2021 06:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>